



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 417

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUL 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01801-0031733-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir tres cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de la Jurisdicción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 9562/14 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia	
I	6	Administrativo	Departamento Transporte Multimodal de Cargas	Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas	Subsecretaría de Transporte- Secretaría de Servicios Públicos
II	6	Administrativo	Departamento Supervisión Norte	Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos	Subsecretaría de Transporte- Secretaría de Servicios Públicos
III	7	Administrativo	Coordinación General Área Sur	Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos	Subsecretaría de Transporte- Secretaría de Servicios Públicos

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO  
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y MEDIO AMBIENTE  
PROVINCIA DE SANTA FE



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS**  
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

<b>Cargo Concursado</b>	<b>Categoría</b>
<b>Unidad de Organización</b>	<b>Jurisdicción</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>Documento</b>	<b>Tipo</b>	<b>N°</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	
<b>Domicilio particular</b>	<b>Calle</b>	<b>N°</b>	<b>Piso</b>	<b>Dpto</b>	<b>Localidad</b>	<b>CP</b>
<b>Domicilio Laboral</b>	<b>Calle</b>	<b>N°</b>	<b>Piso</b>	<b>Dpto</b>	<b>Localidad</b>	<b>CP</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono particular</b>	<b>Teléfono laboral</b>				

**ESTUDIOS**

		<b>Institución</b>	<b>Carácter<sup>1</sup></b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración<sup>2</sup></b>	<b>Uso interno</b>
<b>Secundarios</b>						
<b>Terciarios</b>						
<b>Universitarios</b>						
<b>Posgrados</b>	<b>Especialización</b>					
	<b>Maestría</b>					
	<b>Doctorado</b>					
<b>Cursos</b>						
<b>Jornadas Seminarios Congresos</b>						

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.  
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

\_\_\_\_\_  
Firma



FC-01

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

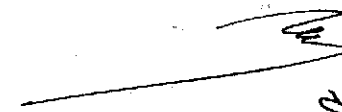
2

### ANTECEDENTES LABORALES

Últimos Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso Interno
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual						
	En los últimos 5 años						
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

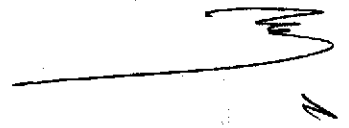
Firma



CONTINUACIÓN

U s o  
I n t e r n o

Firma





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

## PERFIL I

**Jurisdicción:** MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGAS - DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGAS

**Cargo a cubrir:** JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGAS - Nivel 6 - Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de prestación de Servicios:** Avenida Almirante Brown 4751- Santa Fe

**Número de puestos a cubrir:** 1 (uno)

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99.

### **A. De la MISION del puesto**

Estudiar y proponer la modificación y ampliación de la legislación y función de los objetivos del sector, o las actuales necesidades y modalidades operativas y lograr una intermodalidad de transporte moderna y eficiente tecnológicamente adecuada a la época, capaz de brindar servicios a los grandes volúmenes de cargas con rapidez, seguridad y economía, velando por un sistema que asegure la apertura de los mercados.

### **B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO**

1. Participar en los organismos nacionales e internacionales en los que se consideren temas relativos al transporte multimodal, con el objetivo de proteger los intereses provinciales.
2. Reestructurar la red de servicios de transporte, de modo de asegurar las vinculaciones necesarias mediante servicio directo o a través de combinaciones intra o intermodales.
3. Incrementar la participación de todos los modos en los tráficos de cargas para los cuales tengan aptitudes técnicas y económicas particulares.
4. Determinar las demandas regionales que permitan fomentar el desarrollo de servicios comerciales de tercer nivel. Ejercer el control respecto al cumplimiento de las normas emergentes de las políticas, planes y programas.
5. Propender al aseguramiento del menor costo en el transporte, resguardando las condiciones.



6. Incrementar la participación del transporte de bandera provincial en el comercio nacional e internacional.
7. Estimular contactos internos e internacionales con la finalidad de incrementar la productividad en el transporte multimodal, fomentando el desarrollo regional.
8. Fiscalizar la actividad de las empresas de transporte dedicadas al transporte multimodal de cargas, colaborado en el estudio de los distintos programas que se implementen sobre el seguimiento y control de la actividad.

### **C. De la Formación**

#### **1. Formación Académica:**

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV
- Título Universitario (preferente) Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Relaciones Internacionales

#### **2. Formación Particular**

##### **a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:**

###### **- De la organización del estado:**

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria.

###### **- Del Personal:**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

###### **-Del trámite y la gestión**

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".



**b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Ley N° 13.133 de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- Nociones Básicas de los Decretos Provinciales N° 1041/1992 y N° 1613/1996
- Decreto N° 0643/2004 Transporte Intermodal de Cargas

**c) Conocimientos técnicos no específicos**

- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Redacción propia de informes y preparación de Documentos de Trabajo.

**d) Competencias actitudinales y personales**

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

---

## PERFIL II

**Jurisdicción:** MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN NORTE.

**Cargo a cubrir:** JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN NORTE - Nivel 6 - Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de prestación de Servicios:** Almirante Brown 4751- (3000) Santa Fe

**Número de puestos a cubrir:** 1 (uno)

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente

---

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99.

### **A. De la MISION del puesto**

Ordenar, controlar y supervisar las delegaciones a su cargo haciendo cumplir eficientemente las normas sobre los distintos modos de transporte.

### **B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO**

9. Ordenar a los encargados de la regionales a su cargo los modos de acción y los planes y políticas del sector a difundir y/o consensuar con los municipios o comunas de la zona.
10. Exigir la representación de recaudos legales y convencionales que la legislación establece en el modo de transporte.
11. Intimar al cumplimiento de las disposiciones sobre transporte , así como también a la adopción de medidas con el objeto de permitir una mayor seguridad circulatoria.
12. Establecer las relaciones entre los diferentes representantes de los modos de transporte.
13. Realizar inspecciones permanentes en las zonas a las que pertenecen para mantener un control sobre transporte ilegal.



## C. De la Formación

### 1. Formación Académica:

- Título secundario (preferentemente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV

### 2. Formación Particular

#### a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

##### - De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria.

##### - Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

##### -Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

#### b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449.
- Leyes N° 13.133 y 13.169
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95
- Decreto Provincial N° 1307/1958



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

*[Handwritten signature]*

ANEXO I

---

**c) Conocimientos técnicos no específicos**

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción.

**d) Competencias actitudinales y personales**

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO I

---

**PERFIL III**

---

**JURISDICCION:** 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN GENERAL AREA SUR

**Cargo a Cubrir:** COORDINADOR GENERAL AREA SUR - NIVEL 7 - Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Montevideo 970 - Rosario.

**Cantidad de Puestos a Cubrir:** Uno (1).

**Horario de Trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

**PERFIL PRETENDIDO**

De acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo según Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99, con las modificaciones debidas a la política de Regionalización y Descentralización a través de la creación de 5 Nodos, las cuales se detallan a continuación;

**A. De las Misiones o Responsabilidad Primaria**

Ordenar, controlar y supervisar las delegaciones a su cargo haciendo cumplir eficientemente las normas sobre los distintos modos de transporte

**B. De las Acciones.**

1. Ordenar a los encargados de las regionales a su cargo los modos de acción y los planes y políticas del sector a difundir y/o a consensuar con los municipios o comunas de la zona
2. Exigir la representación de recaudos legales y convencionales que la legislación establece en el modo de transporte
3. Llevar adelante el sistema de recepción de actas de infracción labradas en los Nodos 4 y 5, análisis, tramitación y preparación de informes, a los fines del cobro y sanción de multas por infracciones a las Leyes N° 2.499, N° 13.169 y N° 13.133
4. Participar en las relaciones entre los diferentes representantes de los modos de transporte



5. Participar en la organización de operativos de inspección, conjuntamente con el Coordinador de Fiscalización, y controlar el cumplimiento de reglamentaciones referidas al personal de los agentes de la Delegación y de inspectores de Estaciones Terminales
6. Controlar e informar a la Superioridad sobre todos los gastos de funcionamiento de la Delegación Rosario y oficinas de Inspección.

### C. De la Formación

#### 1 - Formación Académica:

Título Secundario (Excluyente) Decreto N° 2695/83 – Capítulo IV

#### 2 - Formación particular:

##### a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

###### - De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y modificatoria

###### - Del Personal:

Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

###### - Del trámite y la gestión:

Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

##### b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Subsecretaría de Transporte:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).



- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449.
- Leyes N° 13.133 y 13.169
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95
- Decreto Provincial N° 1307/1958

**c) Conocimientos técnicos no específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Redacción propia de informes y preparación de Documentos de Trabajo
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

**d) Competencias actitudinales y personales:**

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL I

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Subsecretario de Transporte – Ing. Gustavo Peirano

**Miembros por el Ministerio:**

Titulares:

- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Transito
- CP Nélide Barragán – Directora General de Economía y Sistemas
- Da. Mabel García – Coordinadora de Transporte de Pasajeros y Transito.
- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte

Suplentes:

- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- D. Ricardo Carnero – Subdirector General de Transporte Multimodal de Cargas
- CPN Cataneo Adriana María Eva – SubDirectora General de Administración a/c.
- Dr. Gerardo Galimberti - Director General de Asuntos Jurídicos.

**Miembros por las Entidades Sindicales:**

**Unión del Personal Civil de la Nación**

Titulares:

- Rubén Belmonte
- Ing. Carlos Almeida
- Tec. Eduardo Miguel

Suplentes:

- Heriberto Martínez
- Leonardo Carreras
- Fernando Avila

**Asociación de Trabajadores del Estado**

Titulares:

- Tivaldo Arnoldo

Suplentes:

- Filossi Cristian



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL II y III

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Subsecretario de Transporte – Ing. Gustavo Peirano

**Miembros por el Ministerio:**

Titulares:

- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Transito
- CP Nélide Barragán – Directora General de Economía y Sistemas
- Da. Mabel García – Coordinadora de Transporte de Pasajeros y Transito.
- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte

Suplentes:

- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- D. Ricardo Carnero – Subdirector General de Transporte Multimodal de Cargas
- CPN Cataneo Adriana María Eva – SubDirectora General de Administración a/c.
- Dr. Gerardo Galimberti - Director General de Asuntos Jurídicos.

**Miembros por las Entidades Sindicales:**

**Unión del Personal Civil de la Nación**

Titulares:

- Rubén Belmonte
- Ing. Carlos Almeida
- Tec. Eduardo Miguel

Suplentes:

- Heriberto Martínez
- Leonardo Carreras
- Fernando Avila

**Asociación de Trabajadores del Estado**

Titulares:

- Meloni Carlos

Suplentes:

- Tibaldo Arnaldo





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO II

### I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

#### **Lugar de presentación de la documentación:**

- **Perfil I y II:** En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.
- **Perfil III:** En la Delegación Rosario del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

**Difusión:** Desde el **14/07/14 al 25/07/14**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

**Inscripción:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **14/07/14 hasta el 01/08/14**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe (Perfiles N° I, II y III) y en la Delegación Rosario del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario (Perfil IV).

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un **sobre cerrado** que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO II

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



## ANEXO II

### II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

#### Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **04/08/14** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
2.5 Docentes y de investigación		5		

#### Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **19/08/14**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **08/09/14**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

### Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **22/09/14**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complementa la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



## ANEXO II

### Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

*Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto Nº 2695/1983 – modificado por Decreto Nº 1729/2009- el siguiente:*

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

*Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.”*

**Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:**

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categorías 6 y 7	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO II

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.